



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 581-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Memorándum N.º 170-2018-A-MDSS, sobre encargatura de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el encargo es definido como una acción de desplazamiento que conforme al Artículo 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, debe ser temporal, excepcional y fundamentado; procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el procedimiento para efectuar dicha acción se encuentra regulado en el Manual Normativo de Personal N.º 02-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado por la Resolución Directoral N.º 013-92-INAP/DNP;

Que, mediante el Memorándum del Visto, de fecha 10 de setiembre de 2018, la Alcaldía dispone la encargatura de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a la CPC. Sharela Bustamante Morveli, a partir del 10 de setiembre de 2018, toda vez que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se encuentra en uso físico de sus vacaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1º del T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20º, numeral 6), 17) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada al 10 de setiembre de 2018, a la CPC. **SHARELA BUSTAMANTE MORVELI**, la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, a fin de que asuma la encargatura del cargo con las funciones y responsabilidades establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que a continuación se detallan:

1. Asesorar a la Alta Dirección y demás Órganos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en la definición de objetivos, formulación de políticas institucionales y el proceso presupuestario de la Institución.
2. Dirigir, Coordinar, y Supervisar las fases de la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional y el Plan estratégico de la Municipalidad, de conformidad con la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Marco de Presupuesto Participativo y otras normatividad vigente.
3. Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas todos los aspectos técnicos y normativos referidos a los sistemas de Planeamiento, Presupuesto.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



- Supervisar la actualización de documentos de gestión Municipal como son: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), el Plan Operativo Institucional (POI).
- Conducir el proceso de elaboración de los Planes Institucionales de corto, mediano y largo plazo; efectuar el seguimiento y evaluación, consolidando sus resultados.
- Conducir los procesos de planificación, presupuesto, programación de racionalización
- Analizar, orientar, promover y conducir la adecuación permanente de la organización y funcionamiento de la Municipalidad.
- Consolidar y controlar la calidad de información relativa a la ejecución presupuestaria, informando a la Alta Dirección sobre el avance de las metas presupuestarias.
- Asegurar que las programaciones de gastos sean consistentes con el Plan de Adquisiciones y contrataciones, Plan Operativo Institucional (POI), los cronogramas de inversión y otros gastos.
- Dirigir y supervisar los procesos de formulación del plan de Desarrollo Concertado del Distrito, Presupuesto participativo en coordinación con el Concejo de Coordinación local y monitorear la implementación de los mismos.
- Realizar estudios integrales de diagnóstico y evaluación, relacionados al desarrollo económico social y cultural Distrital, en coordinación con otros organismos públicos, a fin de identificar y priorizar las necesidades de inversión.
- Participar en el asesoramiento de la elaboración de los anteproyectos y/o proyectos de ordenanzas, acuerdos, decretos y resoluciones que le corresponda, así como los que le encomiende la Alta Dirección.
- Otras funciones propias que le sean asignadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la CPC. **SHARELA BUSTAMANTE MORVELI**, será la única responsable civil, penal y administrativa de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, a la servidora encargada cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Luis Rodríguez Ocampo
ALCALDE